



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de mayo del 2022

VISTO: El expediente con Registro N° 3771 que contiene la Carta de Renuncia presentada por el C. D. Carlos A. GALLEGOS GALLEGOS, la Resolución Directoral N° 147-2022-SAD-UE 405/RED DE SALUD PUNO e fecha 10 de mayo del 2022, el MEMORÁNDUM N° 304-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3, preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 049-2022-EF de fecha 26 de marzo del 2022 se autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de Salud a favor de diversos Gobierno Regionales, para financiar los productos en el marco del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, (...); el mismo que ha sido desagregado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2022-GR-GR PUNO de fecha 07 de abril del 2022, asignando el presupuesto correspondiente a la Red de Salud Puno;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinada a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, en su artículo 3.- Medidas Extraordinarias de contratación de personal del Sector Salud, en su numeral 3/1, párrafo primero autoriza la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para prestar servicios asistenciales en los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2022-SAD-UE 405/RED DE SALUD PUNO e fecha 10 de mayo del 2022, se conformó la Comisión del Proceso de Concurso Público Proceso CAS Salud Mental Temporal-2022- Red de Salud Puno Unidad Ejecutora 405;

Que, mediante expediente con Registro N° 3771 el C. D. Carlos A. GALLEGOS GALLEGOS, quien ha sido designado como Presidente de la precitada Comisión presenta su Carta de Renuncia a dicha Comisión, por motivos personales por lo que es necesario reconstituir dicha Comisión, en atención a ello el Director de la Red de Salud Puno, dispone mediante MEMORÁNDUM N° 304-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de mayo del 2022, la reconstitución de dicha Comisión;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

23-05-2022

20/05/22

20-05-22

CEP: 7479
20-05-2022
10:16 AM

23/05/22

01326851



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de mayo del 2022

SE RESUELVE:

Art. 1°.- RECONFORMAR: la Comisión DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO PROCESO CAS SALUD MENTAL TEMPORAL - 2022 RED DE SALUD PUNO UNIDAD EJECUTORA 405, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estara conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE
RESPONSABLE PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL
- Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DEL ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION

PRESIDENTE ✓

SECRETARIO ✓

MIEMBRO ✓

MIEMBROS SUPLENTE:

- M. C. Lir Néstor LIPA PAREDES
- TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS
- Lic. Enf. Vilma ORDOÑO LLANOS

PRESIDENTE ✓

SECRETARIO ✓

MIEMBRO ✓

Artículo 2°.- Los integrantes de la Comisión de concurso, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité de Proceso de Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas del ámbito de la Red de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Año 2022 CAS Salud Mental Temporal - Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Puno, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO

M.R.

ADMINISTRACIÓN

LEGADO

REMUNERACIONES

CONTROL DE ASISTENCIA

BIENESTAR DE PERSONAS

TRANSPARENCIA

OTROS

ARCHIVO